

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante	RICARDO LOPEZ BETANCUR
Demandado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
Radicado	05001 33 33 009 2013 00897 00
Asunto	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la parte demandada emitiera contestación al respecto; y vencido el traslado a las excepciones propuestas por ésta, el cual NO fue descorrido por la parte demandante; procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: Se **CONVOCA** a las partes a AUDIENCIA INICIAL, la cual tendrá lugar el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, en las instalaciones del Juzgado, calle 42 No. 48 – 55, edificio Atlas, Medellín.

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del artículo 180 Ibídem).

TERCERO: Se advierte que cuando se trate de asuntos de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, y dependiendo la complejidad del asunto, existe la posibilidad de que se prescinda de la segunda etapa y se proceda a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial. Artículo 179 CPACA.

CUARTO: Se reconoce personería a la Dra. MARIA PATRICIA ALDANA OSPINA portadora de la T.P. 197.033 del C.S de la J, para que represente los intereses de la parte demandada en los términos del poder obrante a folio 30 del expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

 JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

 Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.

 Secretaria

MGG